

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2609

ARTÍCULO 1º: Realízase a través de la Secretaria de la Producción de la Municipalidad un Censo en empresas , comercios e Industrias de nuestro medio , para determinar el tipo de mano de Obra que está demandando el Mercado Local.-----

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar el asesoramiento de la Dirección de Estadísticas del Ministerio de Economía y Producción de la Provincia de Buenos , de A.D.E.C. y el Centro Comerciantes e Industriales de Colón , a efectos de llevar a cabo lo establecido en el artículo 1º de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

014
MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



Carlos Adrian Traficante
CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
2720 Colón Buenos Aires

He
16.08.06